

Carta de Naturalización de la Señorita Mary Lithgow.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 682.

POR CUANTO la Señorita Mary Lithgow, natural de Plainfield, New Jersey, Estados Unidos de América, de estado soltera, de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión Maestra de Escuela, domiciliada y residente en la ciudad de Puerto Plata, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO la Señorita Mary Lithgow, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de más de treinta y cuatro años;

VISTA la ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha ley,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Conceder, como al efecto concedo, CARTA DE NATURALIZACION a la Señorita Mary Lithgow, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Puerto Plata.

Artículo 2.— La presente CARTA DE NATURALIZACION será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y será publicada además, en la "Gaceta Oficial".

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Francisco E. Benzo,
Subsecretario, Encargado de la
Secretaría de Estado de lo Interior
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 612.

Emilio Espínola,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Registrada al No. 156.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de Relaciones
Exteriores.

Uniforme para la Policía Municipal.—G. O. No. 4561 del 1 de Abril de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 683.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, párrafo 3o., de la Constitución del Estado, dicto el siguiente

**REGLAMENTO DE UNIFORME PARA LA POLICIA
MUNICIPAL DE LA REPUBLICA.**

UNIFORME DE SERVICIO PARA OFICIALES:

GUERRERA: Será de tela de algodón, “mezclilla”, de color azul, la misma que usa actualmente la Policía Municipal, de cuello recto de cuatro centímetros de altura con ribete negro que comenzará en su parte media con punta de bayoneta; a veinte milímetros del cierre, a ambos lados, se colocará un laurel y una palma de metal bronceado, en forma de corona, atravesado por dos barras, con las iniciales P. M., de una pulgada de alto por tres cuartos de ancho; abotonado al centro con cinco botones grandes bronceados con las iniciales P. M., colocados simétricamente a distancias proporcionales con la talla del individuo; llevará cuatro bolsillos, dos en la parte superior, de plastrón, y dos en la inferior, de fuelle, con tapa sujeta por un botón pequeño bronceado con las iniciales P. M., las hombreras serán del mismo material, cosidas en la unión del hombro con la manga y sujetadas en sus extremos superiores con botones pequeños bronceados con las iniciales P. M., boca-manga de paño negro de forma angular, de cuatro y media pulgadas de alto desde el vértice hasta el extremo inferior, de la manga; una banda de alpaca de